

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**"ESPECIALISTA FINANCIERO CONTABLE" PARA EL PROGRAMA DE**  
**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL**  
**PERÚ**

**I. ANTECEDENTES**

El objetivo general del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú"<sup>1</sup> es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través de:

- (i) Aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos;
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal; y
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Los principales beneficiarios serán los residentes del Perú. También se beneficiarán los organismos públicos (en particular los involucrados en el SAJP) al contar con mejores herramientas, capacitación, interoperabilidad e información para realizar sus funciones.

Asimismo, es importante mencionar que el programa incluye al equipo técnico del proyecto, conformado por el Gestor del Proyecto, el Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción, y el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

**Componente I. Aumento de la eficiencia del SAJP a través de medios tecnológicos.** Las actividades de este componente contribuirán a implementar un sistema moderno e interoperable que permita la reducción de los tiempos de procesamiento y decisión de las causas penales. Para ello, se financiará:

- a) Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal, a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, a nivel nacional.
- b) Mejoramiento del sistema de administración de justicia a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en materia penal, a nivel nacional y con características interoperables.

**Componente II. Aumento de la calidad de la investigación criminal.** Este componente busca mejorar el sustento de las acusaciones presentadas por el MP, así como ampliar las capacidades de los fiscales investigadores. Para ello se financiarán las siguientes actividades:

- a) Mejoramiento de servicios de tanatología en las unidades médico legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- b) Creación del Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos (CNPGH) y fortalecimiento de laboratorios de ADN.
- c) Mejoramiento de los servicios de exámenes auxiliares de laboratorio.
- d) Mejoramiento de los servicios de peritaje.
- e) Creación del servicio de análisis de la información especializada en violencia contra la mujer y grupo familiar.

---

<sup>1</sup>Con Código Único de Inversiones N° 2413075.

**Componente III. Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos.** Este componente contribuirá a mejorar los servicios prestados a ciudadanos, funcionarios del SAJP y jóvenes en conflicto con la ley, a través de la disponibilidad de información pública -bajo un enfoque de datos abiertos. Para ello, se financiará el mejoramiento de la prestación de servicios del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal.

En el marco de lo descrito, el 30 de junio de 2020 con Decreto Supremo N° 172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para financiar parcialmente el referido Programa, designando al Poder Judicial (PJ), al Ministerio Público (MP) y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) como las Unidades Ejecutoras (UE) del referido Programa; correspondiendo al Poder Judicial y al Ministerio Público la ejecución del componente 1, al Ministerio Público, el componente 2 y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el componente 3, respectivamente.

El 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, comprometiéndose el Ente Cooperante a otorgar al “Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, un financiamiento hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000), correspondiendo un monto de hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000) como contrapartida a ser financiada por la República del Perú.

En el Poder Judicial, la ejecución del Programa está a cargo de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial (OCP-UE002), que es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargada de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial. Para los efectos de cumplir las funciones de la UE del PJ, la OCP-UE002 contará con la Unidad del Programa EJE PENAL, que es un órgano desconcentrado de línea de la OCP-UE002 y será el órgano responsable de: planificar, ejecutar, monitorear los componentes del programa a su cargo, así como el relacionamiento directo con el Banco, además de coordinar con la OCP-UE002.

En el marco del Programa, le corresponde al PJ la ejecución de dos intervenciones:

**1. Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional<sup>2</sup>**, el cual está compuesto por 6 componentes:

- a) Componente 1: Adecuada infraestructura tecnológica y sistemas interoperables.
- b) Componente 2: Procesos jurisdiccionales y administrativos estandarizados.
- c) Componente 3: Estadística judicial sistematizada para la toma de decisión.
- d) Componente 4: Suficientes recursos para investigar y resolver casos complejos en materia penal.
- e) Componente 5: Adecuada capacidad de adaptación para el uso nuevas tecnologías y herramientas para la gestión del proceso penal.
- f) Componente 6: Adecuado acceso del usuario a la información de los procesos penales.

---

<sup>2</sup>Con Código Único de Inversiones N° 2412556.

**2. Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú<sup>3</sup>**, el cual incluye los costos asociados con la gestión de la Unidad del Programa EJE Penal en el PJ, incluyendo los relacionados con la auditoría.

El 15 de marzo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, se aprueba el Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (PE-L-1230) y con fecha 07 de septiembre del 2023, mediante Resolución Administrativa N° 000016-2023-PEJEP-PJ, se aprueba las modificaciones al Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.

En ese contexto, en el marco del Programa con Código Único de Inversiones N°2413075, 1.1.1 Unidad Coordinadora del Plan Operativo Anual (POA) 2025 – se tiene programado la consultoría individual “Especialista Financiero/Contable” según el siguiente código 1.1.1.8.

## **II. OBJETIVO**

Contar con los servicios de un consultor individual: Especialista Financiero/Contable, que sea responsable de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas al manejo financiero del Programa, a fin de desempeñar las funciones a dedicación exclusiva para los fines del Programa de Inversión a ser financiados con el BID.

## **III. PERFIL PROFESIONAL**

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título Profesional: Contabilidad.
- Con colegiatura y habilitación profesional.
- Deseable con estudios de Maestría afín a la función y/o materia.

### **CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN**

- Programa de especialización en Contabilidad Pública, Tributación, Finanzas, Sistemas Administrativos, Normas de organismos internacionales en temas financieros y/o auditoría o afines. (Mínimo: 90 horas acumuladas).

### **EXPERIENCIA GENERAL**

- Experiencia general de seis (06) años en el sector público y/o privado.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Cinco (05) en el sector público y/o privado desempeñando funciones relacionadas a la materia.
- Cuatro (04) años mínimo en proyectos financiados con fondos de endeudamiento externo, preferentemente BID o BM.

---

<sup>3</sup> Con Código Único de Inversiones N° 2413075

- Tres (03) años mínimo realizando procesos como especialista financiero con normas del BID y/o BM.

### **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

- Gestión pública.
- Sistemas Administrativos del Estado relacionados a la materia.
- Gestión Estratégica
- Normas de organismos internacionales (BID/CAF/otros.)
- SIAF-SP, y otras herramientas de administración financiera.

### **COMPETENCIAS FUNCIONALES REQUERIDAS**

- Razonamiento Matemático
- Autocontrol
- Iniciativa
- Orden

### **IV. FUNCIONES**

1. Formular los registros y estados financieros del Programa en concordancia con las normas del BID, así como de la normativa nacional que aplique.
2. Planear, organizar, desarrollar e implementar sistemas de control interno contable, efectivo para garantizar la confiabilidad del proceso de desembolsos y ejecución de la Unidad Operativa.
3. Procesar la información contable en el SIAF revisando la afectación contable de los gastos e ingresos, contabilizar en el módulo SIAF-SP las diferentes operaciones que realiza el Programa en todas sus fases.
4. Registrar los ingresos por desembolsos realizados por al BID
5. Registrar contablemente la utilización de recursos financieros.
6. Preparar los Reportes Financieros del Programa, de forma semestral y anual, de acuerdo a los lineamientos del BID.
7. Preparar las Notas de Recepción de desembolsos.
8. Efectuar las conciliaciones del flujo de desembolsos con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el BID.
9. Llevar los libros contables del Programa según las categorías de inversión previamente aprobadas por el BID.
10. Formular los informes de Ejecución Financiera y Estados Financieros a nivel de Unidad Operativa, mediante la utilización del software del Programa (de ser aplicable) y el SIAF.
11. Revisar las solicitudes de desembolsos en coordinación con el Especialista en Tesorería para la reposición de fondos de la cuenta designada adjuntando los formatos de rendición de cuentas al Banco, debidamente documentado de acuerdo a los procedimientos del BID.
12. Elaborar los Estados Financieros solicitados por el BID responsabilizándose de tener el adecuado archivo y resguardo de la documentación del Programa; documentación que estará disponible para los procesos de Auditoría y revisión financiera.
13. Supervisar y controlar la ejecución de los recursos financieros del Programa.
14. Cumplimiento de las directivas de desembolsos establecidas por el BID en el Manual de Desembolsos y la Carta de Desembolsos.

15. Desarrollar las labores de Control Previo inherentes a sus funciones.
16. Elaborar los Términos de Referencia para la Auditoría externa para el Programa en coordinación con el especialista en tesorería y con el BID; según corresponda y brindar las facilidades a la auditoría externa del Programa.
17. Implementar acciones correctivas basadas en la auditoría externa, en caso de corresponder.
18. Formular reportes económicos y financieros de gestión.
19. Responsable del acervo documentario financiero de la Unidad Operativa.
20. Las demás funciones que se le encargue el/la Coordinador/a Administrativo/a, inherentes al cargo.

## **V. INFORME**

El/la consultor/a presentará un Informe mensual en relación al desarrollo de las actividades citadas en el presente término de referencia, los mismos que serán remitidos en formato digital a través del correo electrónico de Mesa de Partes del Poder Judicial [mesadepartespj@pj.gob.pe](mailto:mesadepartespj@pj.gob.pe), teniendo en cuenta los lineamientos que se difundan.

El/la consultor/a deberá verificar la consistencia técnica e integración en las actividades y/o productos que realice de la presente consultoría; asimismo, deberá cumplir con la presentación de sus entregables de manera oportuna y de acuerdo con los estándares y calidad esperados.

## **VI. SUPERVISIÓN**

La/el consultor que brindará el Contratación del servicio de consultoría Especialista Contable/Financiero del Programa Eje Penal, reporta al jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

## **VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

La conformidad de la prestación del servicio, será otorgada el/la jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

## **VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio tendrá una duración de cuatro (04) meses contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## **IX. MONTO Y PAGO**

El costo total de la consultoría individual asciende a la suma de S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil con 00/100 soles). La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye impuestos y todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la contratación. El pago de la consultoría se realizará de manera mensual por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles).

A efectos de realizar el pago del último entregable, sea por vencimiento del plazo de ejecución del contrato o por resolución contractual, el/la consultor/a deberá presentar adicionalmente al último entregable, un INFORME FINAL que comprenda el resultado del servicio de consultoría (cumplimiento de metas, avances, temas pendientes), así como la entrega de toda la información que ha sido elaborada y/o utilizada por parte del/la Consultor/a durante la vigencia del contrato. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por el Programa.

#### **X. CONDICIONES Y LUGAR DE TRABAJO**

El servicio de consultoría será realizado en la ciudad de Lima sito las instalaciones del Programa EJE PENAL.

La consultoría será realizada de manera presencial, considerando el 100% de disponibilidad para el cumplimiento del servicio, debiendo tener disponibilidad inmediata para las reuniones o sesiones de coordinación, avance y revisión de las actividades de manera virtual y presencial en las oficinas del Programa o las áreas técnicas del Poder Judicial.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País y viajes internacionales, previa autorización del director ejecutivo, para lo cual el Programa asumirá todos los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del Programa para los mismos efectos.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Consultor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado al PROGRAMA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

Asimismo, el Consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, En caso que el Consultor incumpla con la confidencialidad, el CONTRATANTE a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de EL PROGRAMA, quedando prohibido su uso por parte del consultor, salvo autorización expresa de EL PROGRAMA.